



Contraloría General del
Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

CGDC-D-01 No. 313

Doctor
HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
Gerente
Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR"
Valledupar – Cesar

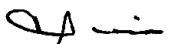
Asunto: Conclusiones Auditoría Cumplimiento – Atención de Denuncia D22-012

Respetado Dr. Araujo:

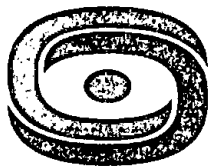
Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría Auditoría Cumplimiento, de Denuncia D22-012 practicada al Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR"

Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio.

Atentamente,


CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Director Técnico de Control Fiscal

PROYECTO: FRESIA TORRES
REVISÓ: CARLOS L. CASSIANI



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**
Compromiso con la verdad

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

DENUNCIA No. D22-012

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR"

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, Agosto 2022



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



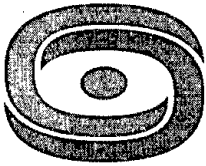
Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR" DENUNCIA D22-
012**

Contralor

Juan Francisco Villazon Tafur

Directora Técnica de Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Auditor

Fredis Enrique Torres Guette



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



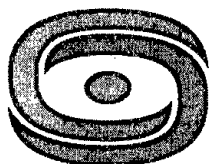
Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



5707012 - 5806642



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Contenido

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	5
1.3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA No. D22-012.....	6
2. RESULTADO DEL PROCESO	7
2.1. ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS.....	7
2.2. ONCLUSIONES	7
3. ANEXOS	10
3.1. Contenido de la denuncia D22-012	10
3.2. Expediente del proceso.	10



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



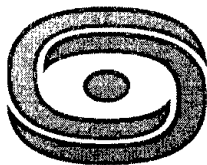
Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR

Gerente

Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR"

Valledupar – Cesar

La Contraloría General del Departamento del Cesar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, artículo 65, Ley 42 de 1993 y artículo 9, Ley 330 1996, solicitó información para verificar los hechos señalados en la Denuncia D22-012 comisionado por medio del memorando de asignación No. 034-2022, presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "Implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar".

La denuncia en mención se recibió el 5 de abril de 2022 traslado por competencia de la Contraloría General de la Republica, donde se pone en conocimiento por presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar.

El estudio se circunscribió al cumplimiento de la parte precontractual, contractual, ejecución y pos contractual, en la cual se verificó la veracidad de las actividades administrativas, legales y económicas que se realizaran conforme a las normas vigentes, estatutarias y de procedimientos aplicables, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que pudo haberse desempeñado la administración en el presente caso.

Es responsabilidad de la gerencia del Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", el contenido de la información y documentación aportada y analizada por la Contraloría General del Departamento del Cesar. El compromiso del ente de control territorial departamental consiste en originar un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión adelantada por la administración del ente territorial con relación al cuestionamiento que se le hace en la denuncia expuesta.



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



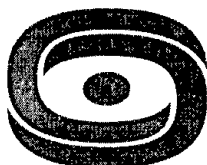
Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría colombiana y con políticas y procedimientos de auditoría, adoptados por la Contraloría General del Departamento del Cesar, consecuentes con las de general aceptación, de manera que el examen proporcione una base para fundamentar el concepto que de él se derive.

También incluyó el examen de la documentación aportada por el denunciante, y que se relacionan con la petición radicada en la contraloría, y sobre la base del análisis de las pruebas, evidencias y documentos que soportan la gestión del ente territorial del orden municipal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran soportados con la documentación aportada en la denuncia y que dan origen al presente informe, el cual reposa en la dependencia Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Como elemento fundamental para alcanzar el propósito, la Contraloría General del Departamental del Cesar valorará y resolverá los antecedentes de los actos que a juicio del denunciante dieron origen al hecho, y que contravienen disposiciones constitucionales y legales, y que a la luz de la razón presuntamente afectarán el patrimonio de la entidad.

Preliminarmente la Jefa de la Oficina de Partición Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar avocó el conocimiento de la denuncia el día 5 de abril de 2022, para la cual acopió la documentación necesaria, así como diferentes pruebas que ayudaran al esclarecimiento de la investigación.

Durante el desarrollo se aplicaron los controles que fueron necesarios para confirmar los hechos denunciados, y de esta manera darle respuesta al peticionario.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron Cero (00) Observaciones administrativos, Cero (00) disciplinarios, Cero (00) penales y Cero (00) fiscales como se relacionan a continuación:

Tabla No. 1

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	00	
2. Disciplinarios	00	
3. Penales	00	
4. Fiscales	00	00
5. Sancionatorios	00	





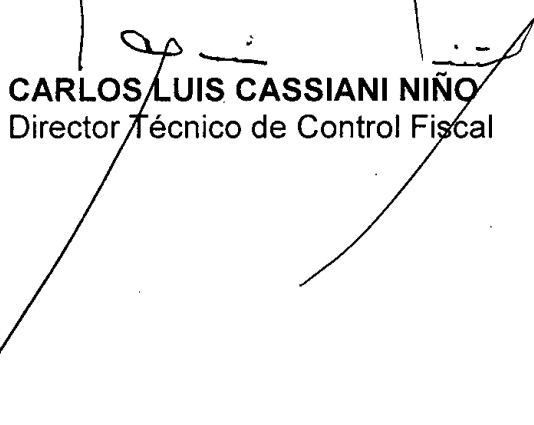
**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

1.3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA No. D22-012.

Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "Implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar" como fueron:

- En dicho contrato presuntamente se presentaron toda clase de sobrecosto en los ítems contratados.
- Adicionalmente hay actividades que jamás se ejecutaron.
- Personas que nunca fueron contratadas, pero sí relacionadas en los informes de cumplimiento.


CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Director Técnico de Control Fiscal

PROYECTO: FREDIS TORRES
REVISÓ: CARLOS L. CASSIANI



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



2. RESULTADO DEL PROCESO

Las acciones cumplidas que permitieron abordar el tema en cuestión y objeto de la petición, la Oficina de Participación Ciudadana de esta contraloría, expidió el AUTO DE TRÁMITE AVOCANDO CONOCIMIENTO de fecha abril 5 de 2022; diligencia que se adelantaría en Instituto para el Desarrollo del Cesar "IDECESAR", ubicado en Valledupar-Cesar para la vigencia 2022.

2.1. ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

Una vez analizada la petición y las pruebas aportadas, en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "Implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar".

Como resultado de la auditoria después de un análisis minucioso al cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual (a fin de determinar (Cumplimiento de especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de contratos), sobre las Presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "Implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar", NO se detectaron situaciones de incumplimiento.

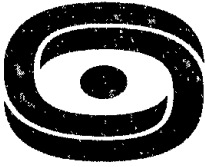
2.2. ONCLUSIONES

De acuerdo a lo manifestado por el quejoso por las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "Implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar", donde manifiesta que:

- En dicho contrato presuntamente se presentaron toda clase de sobrecosto en los ítems contratados.

En referencia a este ítem, no se evidencio que se hayan presentado sobrecosto en los servicios contratados, debido a que fue un proceso que se celebró como lo establece las normas de contratación teniendo en cuenta los principio de publicidad, transparencia, concurrencia y en este caso se adelantó por convocatoria pública y abierto a todas las empresas o personas





que deseaban participar, es de indicar que el presupuesto general presentado los salarios asignados al director del proyecto, ingeniero forestal, ingeniero ambiental, técnico de campo 1 y técnico de campo 2 se ajustan a los que normalmente se le cancela a los profesionales y técnicos para desempeñar alguna función en cualquier entidad estatal, la restauración pasiva por hectárea está acorde a los promedios que se dan en zonas de difícil acceso para el cumplimiento y ejecución del contrato, en cuanto al sistema agroforestal también se encuentra ajustado al tipo de trabajo u actividad que se desarrolló dentro de la ejecución del servicio, en lo que respecta a los talleres de capacitación están ajustados a los valores de referencia que se pueden contratar, el contrato fue liquidado a satisfacción el 25 de febrero del 2022

- Adicionalmente hay actividades que jamás se ejecutaron.

El Contratista cumplió con el objeto del contrato según los informes de interventoría respectivos, que obran en el expediente del contrato.

Como se pudo apreciar existen las planillas con nombre y apellidos, firmas, número de cedula, zona de ubicación del beneficiario del proyecto, que demuestran que todas las actividades contratadas se ejecutaron a satisfacción.

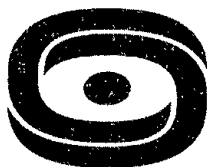
En lo que concierne a IDECESAR esta entidad cumplió con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el Contrato y realizó los pagos correspondientes según los términos y condiciones establecidos en el mismo.

Como se evidencia en los informes la interventoría del contrato verifico el cumplimiento de la obra objeto del Contrato No. 035 de 2021, el cual verifico y aprobó a satisfacción, según informe de Interventoría de fecha de 17 de diciembre de 2021, así:

En el periodo transcurrido entre el día Dieciocho (18) de agosto de 2021 y el diecisiete (17) de diciembre de 2021, el contratista realizó las siguientes actividades:

SISTEMAS AGROFORESTALES, se realizó el establecimiento de 58 Hectáreas de siembra de Árboles Maderables, Frutales y Pan coger, **RESTAURACIÓN PASIVA**, se realizó el establecimiento de 58 hectáreas de Cercas vivas y el componente de **TRANSFERENCIA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO** con el desarrollo de 24 talleres de formación en gestión ambiental y cambio climático.





**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

- Personas que nunca fueron contratadas, pero si relacionadas en los informes de cumplimiento.

En el expediente reposan las hojas de vida, contratos, fotocopia de la cedula, pagos de seguridad social y todos los documentos necesarios requeridos para la prestación de los servicios por lo que no se puede manifestar que nunca fueron contratados.

En conclusión por lo anteriormente expuesto para el auditor después de realizar un análisis y estudio profundo de las situaciones que se denunciaron como presuntas irregularidades en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 9 de julio de 2021, suscrito por IDECESAR, cuyo objeto es la "implementación del esquema de pagos por servicios ambientales, como estrategia de preservación en el municipio de Manaure-Cesar", No se presentó ningún incumplimiento o anomalía en la ejecución de dicho contrato, además que el quejoso no aportó evidencias contundentes que demostraran lo denunciado.



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



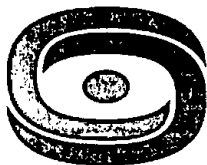
Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

3. ANEXOS

3.1. Contenido de la denuncia D22-012

3.2. Expediente del proceso.



ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co



Calle 16 N° 12 - 120, Tercer piso



5707012 - 5806642



Edificio Alfonso López Michelsen \ Gobernación del Cesar